

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 461/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de abril de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio LV/SSLyP/DJ/3o 14976/2024 y anexo de Francisco Erik Sánchez Zavala, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.	006619
2. Oficio LV/SSLyP/DJ/3o 15909/2024 y anexos de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	1090-SEPJF, 1091-SEPJF y 1092-SEPJF

Las primeras documentales fueron depositadas en la oficina de correos de la localidad el catorce de marzo del año en curso y recibidas el veintiséis del mismo mes y año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, mientras que las marcadas con el número dos fueron enviadas y recibidas el cuatro de los actuales en la referida Oficina de Certificación, a través del sistema electrónico. **Conste.**

Ciudad de México, a nueve de abril de dos mil veinticuatro.

Contestación de la demanda. Agréguese el oficio y el anexo del Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, mediante los cuales presenta la contestación de la demanda en la presente controversia constitucional en representación del **Poder Legislativo** de esa entidad federativa.

Delegados, autorizados, domicilio y pruebas. Se le tiene designando delegados y autorizados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo como pruebas las documentales digitales insertas en el disco compacto que acompaña, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, así como la instrumental de actuaciones. De igual forma, se tienen como pruebas las documentales remitidas por la delegada del Poder Legislativo local, que envió en alcance a la contestación de cuenta, las cuales se relacionarán en la audiencia respectiva.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados

¹ De conformidad con la documental exhibida para tal efecto por la delegada del Poder Legislativo estatal y en términos del numeral siguiente:

Artículo 36 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: (...)

XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado; (...)

Unidos Mexicanos, así como 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley.

Acceso a expediente electrónico. Sobre la petición en favor de la delegada que indica, se advierte que, de la consulta y la constancia generada en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se agrega a este expediente, ésta cuenta con firma electrónica vigente. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General 8/2020 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se acuerda favorablemente la solicitud.

La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, esto, de conformidad en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Traslado. Con copia simple de la contestación de demanda, córrase traslado al Poder Judicial del Estado de Morelos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en el entendido que los anexos quedan a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, y con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

Para asistir a la oficina que ocupa la indicada Sección de Trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración VI/2022.

Audiencia. Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria, **se señalan las once horas del quince de mayo de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias.**

Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "**ZOOM**", con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquél designe.

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

Por tanto, en caso de que las partes deseen asistir a la referida audiencia, **dentro del plazo de tres días hábiles**, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, deberán remitir el nombre completo del representante legal o delegado que tendrá acceso a la audiencia, así como copia de la identificación oficial vigente con fotografía con la que se identificará, quien deberá contar con **FIREL** o, en su caso, con firma electrónica **FIEL (e.firma)** vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (**CURP**), apercibidos que de no dar cumplimiento a lo antes indicado, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia.

Ahora bien, el ingreso a la audiencia señalada será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa y acceder mediante los botones “AUDIENCIAS” y “ACCEDER”, de igual forma al inicio de la audiencia deberán mostrar la misma identificación que remitieron.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Asimismo, se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, **se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.**

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282, párrafo primero, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.**

Notifíquese. Por lista, por oficio a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, todos del Estado de Morelos, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, y mediante diverso electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, **remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y del oficio de cuenta**, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las veces del respectivo oficio de notificación **2123/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al acuerdo de nueve de abril de dos mil veinticuatro, dictado por el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, en la **controversia constitucional 461/2023**, promovida por el **Poder Judicial del Estado de Morelos**.
Conste.

GSS/GRTC 4

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a8	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/04/2024T01:53:12Z / 11/04/2024T19:53:12-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		10 66 05 35 5b a9 c7 ec fa 00 fb 19 29 f0 b1 f0 e7 4b 72 64 55 c6 6a 66 f3 a3 48 d2 10 91 04 c1 72 cc cd fa 21 7d 2b 45 7e ca 66 8e 06 aa ec a9 3c 66 94 65 61 4a 51 eb ce d8 57 df e8 e5 40 23 f6 f1 71 58 c7 b6 42 11 7c a2 0a 12 93 a2 f4 41 7e f9 74 12 71 3c aa 69 41 20 d9 5c 1a 31 8b d5 e2 83 17 e4 88 58 69 cd 48 7b c0 89 82 27 e0 08 d0 63 20 bd fb cf 00 26 65 b3 ab 3b e6 a2 14 9c f3 54 8a a4 d3 3f d8 38 0f 15 72 a5 7d 48 c6 33 42 a3 28 1d 87 84 19 0b 48 e4 b6 c6 f8 33 50 19 86 25 9a 71 81 cd 04 13 7e c7 9a c2 de 49 d2 24 33 05 61 e5 25 77 c5 42 d2 7c d4 c6 e6 c7 91 1f 8d 95 a5 84 96 41 f4 5d 6b 19 cf 34 40 42 c1 bc dc de a5 d9 0d c1 50 d7 55 85 87 0f e3 96 07 9e f0 bd 9f 2e a5 41 ee 47 af bb aa 6d 41 cb cf 5e d7 de 58 15 93 59 0a da 08 02 1e f0 39 2f f2 48			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/04/2024T01:52:58Z / 11/04/2024T19:52:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a8			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/04/2024T01:53:12Z / 11/04/2024T19:53:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7000034			
	Datos estampillados	4F4AF4E2B90EE27F59F8240620A683A58574AF29DDC1D2C3B2BF0C5CECBDB2C1			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/04/2024T23:09:21Z / 09/04/2024T17:09:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		72 c3 59 c2 58 0e 72 48 b6 df 76 81 ad 18 e7 51 c2 45 19 1c aa 6c ec 82 a4 5e 08 eb cf bc f5 5f de a2 ce d1 55 02 f4 59 98 22 7b 6d d3 7b a7 f0 3f 6e d1 0d 7d c1 12 4b e9 d0 98 67 09 77 09 be 9d f5 ba eb ba 2e fd a9 38 5f 6f 4e 1f 29 eb 1d 24 5f df 71 71 a5 f5 8b e8 45 7e 8c 56 f3 a6 ec b6 a6 89 32 a7 53 00 82 f5 a7 44 a5 38 14 84 b4 cd 2e 72 13 9a e2 91 fd f3 79 04 b1 4c 28 44 ef 31 d3 dd ec 23 43 46 6f 61 1f 33 c9 e9 c2 de 50 61 ae 87 79 5f a3 18 e1 e3 64 28 11 e3 c3 9b 6c 74 74 8e 60 30 35 62 32 0a 26 b5 ba db b5 f4 10 a5 4b 19 89 61 69 e7 20 a5 d2 c5 8f 61 a9 3a df 6f 2b d5 a6 2c 7c 33 f3 2c a0 a9 74 f1 d6 f3 3d 31 4d e1 20 3c 90 4a 36 60 9e f8 fd 7c 83 07 df d4 97 c6 a2 82 e3 50 f0 c6 85 67 df f4 d2 20 1c 7d be d5 e1 89 26 bc 1d 18 84 62 19 2e 88 5e 90			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/04/2024T23:09:07Z / 09/04/2024T17:09:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/04/2024T23:09:21Z / 09/04/2024T17:09:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6986407			
	Datos estampillados	F2C051965BD708AE764BBA63E382A362F627DF82CF5EB5D12835EE0FE7B2817D			